

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE", Y POR OTRA PARTE, EL ING. ALBERTO VARGAS MONTOYA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; EN CONJUNTO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante que:

- a) Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- b) La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- c) Su Comité Técnico, en sesión de fecha 27 de octubre de 2020 autorizó, en el "Rubro CTF Mantenimiento y Conservación de bienes informáticos", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO. Dichos recursos provienen de SEMARNAT (GRP P10019 PT 35301).
- d) Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "EL PROVEEDOR" que:

- a) El Ing. Alberto Vargas Montoya es una persona física debidamente registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y



Crédito Público con clave VAMA700101PG6, cuya actividad es la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios.

- b) Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio, el ubicado en Avenida Centenario Número 1810, Colonia Atzacolco, Código Postal 07040, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- a) Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y en este acto se obliga a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la planta de emergencia Cummins Power Generation Modelo DSGAE-1410127 de 200 Kw, número de Serie G140711127, Tablero de transferencia y demás accesorios con que aquella cuenta para su correcta operación, en adelante "El Equipo" de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en este contrato.

"EI PROVEEDOR" prestará los servicios de mantenimiento con personal bajo su única y exclusiva dirección y responsabilidad, el cual cuenta con la capacitación debida en el manejo, operación y reparación de "El Equipo".

SEGUNDA. DEL ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Mantenimiento Preventivo: Es aquél que por medio de servicios programados tiene por objeto llevar a cabo todos los actos necesarios para mantener en óptimas condiciones operativas y de funcionamiento de "El Equipo", para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a llevar a cabo, en forma continua y en los términos y condiciones establecidos en este contrato, las medidas que se requieran para dar cumplimiento a las recomendaciones del fabricante. Los resultados de dicho mantenimiento se asentarán en un reporte de servicio técnico, cuyo formato se agrega a este contrato como **Anexo A**.

"EI PROVEEDOR", a través de su personal autorizado, deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo de "El Equipo", en forma mensual, conforme al siguiente calendario:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	Año 2021 (Los servicios se prestarán entre los siguientes días de cada mes)	
	11 a 15 de enero	01 a 05 de febrero
	Servicio de Mantenimiento Preventivo Planta 200 kw Limpieza del equipo con desengrasante para motor Revisión del cargador de batería Revisión del alternador Revisión del sistema de combustible Revisión del sistema de lubricación Revisión del sistema de enfriamiento Revisión del sistema de admisión de aire Revisión del sistema de escape Revisión del sistema de eléctrico Revisión del generador Revisión del Tablero y transferencia Revisión conexiones eléctricas y mecánicas Revisión del electrolito de la batería Reapriete de tornillería en general Pruebas de funcionamiento del sistema de emergencia de la planta al 100%	X

Mantenimiento Correctivo. El mantenimiento correctivo consiste en la reparación de fallas inesperadas de "El Equipo" por mal funcionamiento del mismo, durante la vigencia del presente instrumento. Dichas reparaciones se harán a petición de "EL CLIENTE".

Se registrá por el siguiente procedimiento:

- a. "EL CLIENTE", en caso de detectar cualquier anomalía en "El Equipo" dará aviso del desperfecto a "EL PROVEEDOR" a los números telefónicos que éste previamente le de a conocer a "EL CLIENTE".
- b. "EL PROVEEDOR" se obliga a levantar un reporte por escrito en el que se registren los detalles del desperfecto.
- c. "EL PROVEEDOR" se obliga a atender el reporte de la falla en un plazo máximo de 4 horas, contado a partir del momento en que recibe la notificación de "EL CLIENTE" y a llevar a cabo las actividades de mantenimiento correctivo en las próximas 24 horas del día, lo que será efectivo los 365 días del año.

TERCERA. PRECIOS y CONTRAPRESTACIONES.

"EL CLIENTE" pagará a "EL PROVEEDOR" por los servicios descritos en la Cláusula Segunda de este Contrato, las siguientes cantidades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Servicio de Mantenimiento Preventivo Planta 200 kw (mensual)	2	\$4806.32	\$9,612.64
		SUBTOTAL	\$9,612.64
		I.V.A.	\$1,538.02
		TOTAL	\$11,150.66

El monto total del contrato, es por la cantidad de \$9,612.64 (nueve mil seiscientos doce pesos 64/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad de

\$11,150.66 (once mil ciento cincuenta pesos 66/100 M.N.), el cual se pagará a **"EL PROVEEDOR"**, de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$5,575.33 (cinco mil quinientos setenta y cinco pesos 33/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de "El Equipo", correspondiente al mes de enero del 2021, a satisfacción de **"EL CLIENTE"**; y
2. Un segundo pago de \$5,575.33 (cinco mil quinientos setenta y cinco pesos 33/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de "El Equipo", correspondiente al mes de febrero del 2021, a satisfacción de **"EL CLIENTE"**.

Para el pago de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** deberá haber realizado previamente los servicios y entregado a **"EL CLIENTE"** la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos fiscales exigidos por la ley, y **"EL CLIENTE"**.

"EL PROVEEDOR", cotizará por separado los costos que puedan generar los servicios de mantenimiento correctivo.

CUARTA. - TIEMPOS DE ENTREGA.

En caso de mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar las refacciones originales necesarias para el correcto funcionamiento de "El Equipo", previa aceptación y pago por parte de **"EL CLIENTE"** de la cotización correspondiente, dentro de los "15" días naturales siguientes a la fecha de pago.

QUINTA. - VIGENCIA DE CONTRATO.

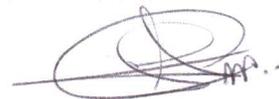
El presente contrato tendrá una vigencia de 2 (dos) meses contados a partir del 1º de enero del 2021, y será obligatoria para las partes contratantes.

SEXTA. PENALIZACIÓN.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no prestara los servicios dentro de los plazos establecidos o bien no suministre las refacciones originales en los términos señalados en la cláusula cuarta, pagará a **"EL CLIENTE"**, como pena convencional por los daños y/o perjuicios que su retraso le pudiese ocasionar el 1% del monto de las refacciones a suministrar, o del precio unitario del servicio a prestar, por cada día natural que transcurra desde el término del plazo en el que debieron ser suministradas o el servicio prestado y hasta que efectivamente haga la entrega correspondiente, hasta un máximo de 10% del valor de los bienes no entregados, o del servicio no prestado.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Las partes manifiestan que este contrato no implica para ninguna de ellas figura asociativa de ninguna naturaleza, motivo por el cual cada una de ellas será la única responsable de las obligaciones que se generen con el personal que contraten para cumplir las obligaciones que asumen al amparo de este contrato, y desde este



momento se comprometen a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que sobre el particular se pudiera entablar.

OCTAVA. ENTREGA DE GARANTÍAS.

“**EL PROVEEDOR**” al suministrar cualquier tipo de refacción necesaria para el correcto funcionamiento de “El Equipo”, deberá, en su caso, acompañar la garantía correspondiente.

NOVENA. CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.

Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) La falta de cumplimiento de los compromisos establecidos en este contrato.
- b) Que alguna de las partes incurra en alguno de los supuestos que prevé la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.
- c) Que alguna de las partes ceda los derechos que amparan este contrato a terceras personas sin previo aviso o conocimiento y de acuerdo con la contraparte afectada.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

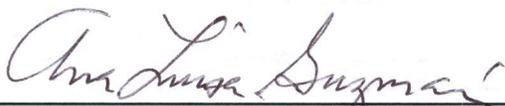
“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que “**EL CLIENTE**” transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes y Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

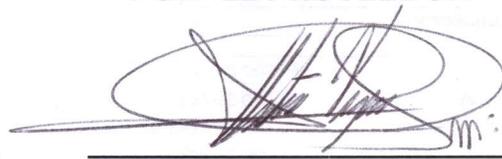
Una vez que las Partes están debidamente enteradas y conformes con el contenido y alcances legales del presente Contrato lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 1º de enero del 2021.

POR “EL CLIENTE”



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica

POR “EL PROVEEDOR”



Ing. Alberto Vargas Montoya

Hoja de firmas del **Contrato de prestación de servicios de mantenimiento que celebran por una parte Nacional Financiera, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, y por la otra el Ing. Alberto Vargas Montoya**, con fecha 1º de enero del 2021.

ANEXO A DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA S,N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y POR LA OTRA EL ING. ALBERTO VARGAS MONTOYA, CON FECHA 1º DE ENERO DEL 2021.



ANEXO A

FOLIO N° 0000

ALBERTO VARGAS MONTOYA

AV. CENTENARIO # 1810 COL. ATZACOALCO C.P. 07040 ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONOS: (55) 24 54 63 03 , 57 53 76 43

e-mail: ingetelplan@hotmail.com, ingetelplan@gmail.com

REPORTE DE SERVICIO TÉCNICO

FECHA Y HORA DEL SERVICIO	_____	FECHA Y HORA DE TERMINO	_____
NOMBRE DE LA EMPRESA	_____	TIPO DE SERVICIO	_____
CONTACTO	_____	CONTRATO N°	_____
DIRECCIÓN	_____	TELÉFONO	_____
CIUDAD	_____	E - MAIL	_____

DATOS DE ACOMETIDA

L1-N	_____	L1-L2	_____	L1 AMPERS	_____
L2-N	_____	L2-L3	_____	L2 AMPERS	_____
L3-N	_____	L3-L1	_____	L3 AMPERS	_____
INTERRUPTOR DE PROTECCIÓN	_____	INTERRUPTORES DERIVADOS	_____		

DATOS DEL GENERADOR

MARCA DE MOTOR	_____	MODELO DE MOTOR	_____	SERIE DE MOTOR	_____
MARCA DEL GENERADOR	_____	MODELO DEL GENERADOR	_____	SERIE DEL GENERADOR	_____
MARCA DE TRANSFERENCIA	_____	MODELO DE TRANSFERENCIA	_____	SERIE DEL TRANSFERENCIA	_____
FABRICANTE	_____	SERIE FABRICANTE	_____	C P L DEL EQUIPO	_____
CAPACIDAD DEL EQUIPO	_____	VOLTAJE DEL SERVICIO	_____	ESPECIFICACIÓN	EMERGENCIA PRIME CONTINUO
HORAS DE OPERACIÓN	_____	R P M DE MOTOR	_____	MODELO DE CONTROL	_____

VALORACIÓN DE PARTES DEL EQUIPO

VALORES DE CONTROL	VALORES ELÉCTRICOS	VALORES MECÁNICOS
PRESIÓN DE ACEITE	L1-N	APRIETE DE MANGUERAS
TEMPERATURA DE REFRIGERANTE	L2-N	TENSIÓN DE BANDAS
NIVEL DE ACEITE	L3-N	ESTADO DE RADIADOR
NIVEL DE REFRIGERANTE	L1-L2	ESTADO DE BATERÍA
VOLTAJE DE BATERÍA	L2-L3	SISTEMA DE ESCAPE
ALARMAS DEL CONTROL	L3-L1	APRIETE DE CONEXIONES
CARGADOR DE BATERÍAS	FRECUENCIA	SISTEMA DE COMBUSTIBLE
CONEXIONES DE TABLERO	VOLTAJE C.D.	PRECALENTADOR DE AGUA

DETALLES DEL SERVICIO

CAUSA DEL SERVICIO: _____

REPORTA ALGUNA FALLA: _____

PROCEDIMIENTO CORRECTIVO: _____

REEMPLAZO DE PARTES

FILTRO DE AIRE	_____	OTRAS PARTES	_____
FILTRO DE ACEITE	_____		_____
FILTRO DE COMBUSTIBLE	_____		_____
FILTRO DE AGUA	_____		_____

RECOMENDACIONES FINALES: _____

RESPONSABLE

RESPONSABLE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR
DE "EL CLIENTE"